

Bogotá, D.C., Noviembre 29 de 2024

Doctor  
**Omar Andrés Camacho Morales**  
Ministro  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Ciudad

**Asunto: Comentarios a la Resolución que adopta el PAGN 2023-2032**

Respetado Señor Ministro:

ANDEG y sus empresas afiliadas presentan a continuación comentarios al proyecto de Resolución por medio del cual se adopta el Plan de Abastecimiento de Gas Natural 2023-2032, con respecto a obras de infraestructura para el suministro y transporte de gas natural definidas en el Estudio técnico publicado por la UPME en el 2024.

Es importante destacar el rol de la UPME en identificar y proponer la infraestructura que se requiere para garantizar el abastecimiento, teniendo en cuenta las condiciones actuales de déficit de gas natural. Creemos que el aumento de infraestructura de transporte habilitará nueva infraestructura de suministro, con lo cual es fundamental articular la señal de expansión vía las obras del plan de abastecimiento y en particular con la señal regulatoria. De esta manera, desde ANDEG consideramos que es importante avanzar en la metodología de remuneración del transporte por parte de la CREG para conocer específicamente los impactos de las propuestas de infraestructura en el contexto de lo definido en la Circular Externa No. 000045 de 26 de junio de 2024, sobre:

*"(...) dentro del conjunto de recomendaciones y necesidades de inversión en infraestructura tanto de oferta como de transporte, se presentan alternativas que brindan un beneficio por uso y existencia, y **como consecuencia, se materializan en beneficiarios directos e indirectos para toda la demanda atendible (...)"***

*"...) se presentan necesidades de inversión en infraestructura para **proyectos en los cuales sus beneficios se circunscriben a regiones o nodos específicos**, es decir, no necesariamente se perciben beneficios a nivel de toda la demanda (...)".*

Desde la Asociación hemos planteado, que la regulación debería profundizar la viabilidad de migrar a un esquema de estampilla regional,

en el marco de la revisión del esquema de remuneración de cargos de transporte, a fin que la tarifa reconozca los costos directos de la prestación del servicio, en el contexto de la recuperación de los costos y gastos de operación, así como de las necesidades de expansión de red del Sistema Nacional de Transporte (SNT) en las regiones o nodos específicos del sistema.

Creemos que es fundamental que, con la expedición de las obras de expansión del plan de abastecimiento, se conozca la metodología de remuneración de esas obras de manera específica, dado que, como ANDEG lo manifestó en la comunicación 050-2024 sobre las propuestas de los transportadores y de los agentes de mercado sobre el tema de la estampilla nacional: “es conveniente avanzar inicialmente hacia una estampilla regional en el contexto de asegurar la competitividad de la tarifa, dado que, con la metodología de remuneración del transporte de gas definida en la Resolución CREG 175 de 2021 así como la revisión de las reglas del mercado mayorista de gas natural, deben prever la flexibilidad que requiere el Sistema Nacional de Transporte (SNT) para asegurar el acceso por parte de la demanda a las diferentes fuentes de suministro en condiciones de competitividad y eficiencia económica”.

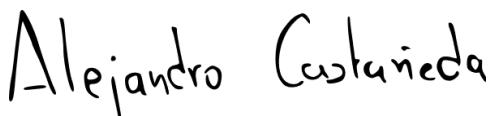
Así las cosas, la UPME debería prever de forma articulada con la CREG los impactos tarifarios de las obras incluidas en el PAGN, dado que por ejemplo, con una eventual propuesta de “Estampilla Nacional” en el transporte de gas, por lo menos, para el sector térmico de la Costa Caribe, se esperaría un incremento en la facturación para los agentes térmicos superior al 25%, lo cual, a todas luces, afecta la competitividad de las plantas térmicas, lo que, se vería aumentado, por la inclusión de las obras de expansión del plan de abastecimiento de gas, que a su vez, afectaría las tarifas de energía eléctrica. Consideramos que las obras del PAGN deben revisarse en el contexto de:

- 1) El impacto en las tarifas de gas natural, de tal forma de no degradar la demanda de este energético.
- 2) Asegurar la confiabilidad en el suministro de gas natural, con lo cual, resulta adecuado profundizar en el desarrollo de infraestructura adicional de importación de gas natural, como en el proyecto planteado en la Guajira. Al respecto, consideramos que la integración de nueva generación térmica en las Subastas del Cargo por Confiabilidad, contribuiría a apalancar estas inversiones desde la perspectiva de competitividad, con lo que, es fundamental preservar el esquema del Cargo por Confiabilidad como viabilizador de la expansión de la infraestructura energética.

3) En lo que corresponde con la infraestructura de importación del Pacífico planteada en el PAGN, es adecuado que se revise los procesos de convocatoria que se han llevado a cabo con anterioridad, a fin de asegurar que se logre la adjudicación de estas obras en el contexto de viabilidad financiera para los agentes que se identifiquen como beneficiarios de estas obras.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos del Señor Ministro con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordialmente,



**Alejandro Castañeda Cuervo**

Presidente Ejecutivo

Copia

Dr. Carlos Adrián Correa, Director General, Unidad de Planeación Minero-Energética-UPME

Dr. Juan Carlos Bedoya, Jefe Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales-MME

Dr. Antonio Jiménez Rivera, Director Ejecutivo, Comisión de Regulación de energía y gas-CREG